

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de enero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 7 DE LA URBANIZACIÓN LA HACIENDA – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.186.418-5
DEMANDADO: ALONSO ANTONIO MONTES TOVAR C.C. 6.463.421
NATALY MUÑOZ CÓRDOBA C.C. 1.130.678.207
RADICACIÓN: 760014003007202200002-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva y de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 7 DE LA URBANIZACIÓN LA HACIENDA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, contra **ALONSO ANTONIO MONTES TOVAR y NATALY MUÑOZ CÓRDOBA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

No.	FECHA DE LA CUOTA	CUOTA	FECHA DE LIQUIDACIÓN INTERESES AL 01	RETROACTIVO	CUOTA EXTRA
1	ene-20	\$ 255.774	feb-20		
2	feb-20	\$ 336.000	mar-20		
3	mar-20	\$ 336.000	abr-20		
4	abr-20	\$ 336.000	may-20		
5	may-20	\$ 336.000	jun-20		
6	jun-20	\$ 336.000	jul-20		
7	jul-20	\$ 336.000	ago-20		
8	ago-20	\$ 336.000	sep-20		
9	sep-20	\$ 336.000	oct-20		
10	oct-20	\$ 336.000	nov-20		
11	nov-20	\$ 336.000	dic-20		
12	dic-20	\$ 336.000	ene-21		
13	ene-21	\$ 336.000	feb-21		
14	feb-21	\$ 336.000	mar-21		
15	mar-21	\$ 336.000	abr-21		
16	abr-21	\$ 349.500	may-21	\$ 40.500	\$ 127.500
17	may-21	\$ 349.500	jun-21		\$ 127.500
18	jun-21	\$ 349.500	jul-21		\$ 127.500

19	jul-21	\$ 349.500	ago-21		
20	ago-21	\$ 349.500	sep-21		
21	sep-21	\$ 349.500	oct-21		

- 1.1. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima, de cada una de las anteriores cuotas de administración ordinarias, a partir de la fecha de exigibilidad contenida en la tabla anterior, hasta el pago total de la obligación.
2. Por las demás cuotas de administración ordinarias que se sigan causando posteriores al mes de septiembre de 2021 inclusive con sus respectivos intereses moratorios, hasta el pago total de la obligación.
3. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **AIDA MARÍA ELENA GALLARDO MEJÍA**, como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 19 DE ENERO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feae4c05a5fb34d0c0bf738c6eae031bb198ab91428eca2a0638545f13a1690b**
Documento generado en 18/01/2022 10:28:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>